



Teinte marauois.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

M. M. GON

Josef de Campo vecino de esta ciudad de Coahuila Agua
don ante V.S. con el respeto debido = Dize que con su favor se ha
celebrado el romance del propio vecino de los Caños de la
Fuente de la Plaza mayor de esta ciudad en la cantidad
de mil y seiscientos reales que debe pagar a N.S. en
trece meses, y para asegurar esta solvenza da por
fianza una casa de Morada de perpetua herencia
en la Parroquia de San ^{On} Jp. de una Poblar que su
por título de compra de D. Maria Josefa Cabre
za vecina de D. Antonio de Arca. Gabarron de esta
misma Herencia que era su posesionada ante Fran
cisco Lectoran Escriuano de este numero y por
fianza y libre de toda carga =

A N.S. Supp. con el respeto que haucido por ser su
dha. fianza se debe dexar la admision y aprobacion y
que en su consecuencia se proceda a la correspondiente
de la Correspondiente Era. Favor que espere de V.S. en
el suplico de la ^{On} de N.S. en la ^{On} a Dis la
propio por m. S. S. S.
Juan ^{On} ^{On} ^{On}
Mendez ^{On} ^{On} ^{On}

